



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2022-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 10 de mayo de 2022.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 167-2022-MDSJB/AYAC, sobre la conformación al equipo de trabajo según la Directiva N° 008-2018-CG/GTN para la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30204, que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que:" Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo, responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión (...)"

Que, el numeral 2.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución de 348-2018 -CG, precisa como un objetivo establecer las disposiciones para el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades obligaciones de la Autoridad saliente; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia;

Que, el numeral 6.4 Autoridad Saliente de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, la Autoridad Saliente por termino regular del periodo de gestión es el Alcalde en ejercicio que se encuentra en el último año de su gestión. En este sentido, el numeral 7.1 "transferencia por termino regular del periodo de Gestión" establece que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por el termino regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: acciones preparatorias, transferencia de gestión y cierre de transferencia de Gestión;

Que, el sub numeral 6.2 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN- Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales, aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se establece que: "La transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuenta. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



verificada por la Comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley W 30693 y la presente Directiva”;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como grupo de trabajo – Transferencia de Gestión Administrativa, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en merito a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, según detalle siguiente:

01	Gerente Municipal	Responsable del Grupo de Trabajo
02	Director de Administración y Finanzas	Miembro
03	Director de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
04	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Miembro
05	Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental	Miembro
06	Gerencia de Género y Desarrollo Económico	Miembro
07	Director de la Oficina de Administración Tributaria	Miembro
08	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
09	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesado detallado en el artículo primero, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad según el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN JUAN BAUTISTA  
 Lic. María Luz Palomino Prado  
 ALCALDESA